

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016

En La Lastrilla, a 29 de enero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

RESPECTIVAMENTE.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 23 de noviembre de 2015.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía.-

La Corporación se da por enterada de los decretos números 82 al 93 de 2015 y 1 al 7 de 2016.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.-

Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación, sobre la situación actual del pantano del Pontón Alto, que desde el día 2 de enero se encuentra prácticamente lleno. También informa sobre la Comisión que va a celebrar la Mancomunidad el próximo día 4 de febrero, a fin de tratar sobre la instalación de los filtros de carbón en la E.T.A.P. Instalación que no supondrá ningún coste adicional para los Ayuntamientos, si bien el contrato se prorrogaría diez años.

A continuación y en uso de la palabra, el concejal Don José Manuel Conde Brañas, informa a la Corporación que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, del que él forma parte en representación de la Mancomunidad de La Atalaya, va a empezar a cobrar el exceso de Tm. de recogida de enseres y otros, de tal forma que si este criterio se hubiera aplicado en el ejercicio 2015, la Mancomunidad debería haber pagado una cantidad de unos siete mil trescientos euros.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LAS TEMPORADAS 2015/16; 2016/17; 2017/18 Y 2018/19, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA Y LA LASTRILLA CLUB DEPORTIVO.-

El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LAS TEMPORADAS 2015/16; 2016/17; 2017/18 Y 2018/19, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA Y LA LASTRILLA CLUB DEPORTIVO.-** Habiendo finalizado la vigencia del anterior Convenio referido a las temporadas 2013-2014 y 2014-2015, aprobado en sesión plenaria del día 27 de septiembre de 2013, se hace preciso proceder a la aprobación, si es que así se considera de un nuevo Convenio, para las referidas temporadas, del tenor que a continuación se expresará.

A continuación la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el referido Convenio con La Lastrilla Club Deportivo, en los términos que en él se contemplan.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LAS TEMPORADAS 2015/16; 2016/17; 2017/18 y 2018/19, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA Y LA LASTRILLA CLUB DEPORTIVO.

En La Lastrilla, ade.....de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. Vicente Calle Enebral**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla.

Y de otra, **D.....**, Presidente de La Lastrilla Club Deportivo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

Siempre ha sido una máxima del Gobierno Municipal el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, de mujer, jóvenes, mayores, etc. en el desarrollo del municipio. Es por dicha razón por la que siempre se ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía. Por ello, reconociendo la gran labor que La Lastrilla Club Deportivo está realizando para la práctica del deporte federado y con el ánimo de poder dar continuidad a sus acciones, ambas partes suscriben este Convenio:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Lastrilla Club Deportivo y el Ayuntamiento de La Lastrilla declaran, de forma voluntaria y conjuntamente:

- El interés de ambas entidades en promocionar, desde la perspectiva educativa, deportiva y de ocio, la práctica del Fútbol, Fútbol Sala y cuantos deportes se consideren oportunos, siempre bajo el amparo de sus respectivas Federaciones.
- La necesidad de realizar un trabajo conjunto para arraigar al Club en el tejido social y deportivo de nuestra localidad.
- El objetivo de dar a conocer, de la forma más digna posible, el nombre de nuestro municipio.
- Es necesario continuar trabajando de forma conjunta y coordinada para crear una estructura ágil dentro del club, a fin de poder garantizar la continuidad de su futuro y el deporte como actividad cultural y saludable.

En base a la anterior Declaración de Principios, ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Lastrilla Club Deportivo utilizará el Campo de Fútbol Municipal "Los Escobares"; el Pabellón Polideportivo Municipal "11 de Julio" y la Nave Multiusos, para los entrenamientos y competiciones oficiales.

SEGUNDO.- La Lastrilla Club Deportivo utilizará una sala-habitación del Centro Cultural "3 de Abril" como sede del Club, para las reuniones de su Junta Directiva. Cualquier otra actividad en dicha sala-habitación requerirá del consentimiento del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Lastrilla Club Deportivo dispondrá de la explotación de publicidad en 1/3 parte del Campo de Fútbol Municipal "Los Escobares" y en el Pabellón Polideportivo.

CUARTO.- La Lastrilla Club Deportivo intentará fomentar el deporte base federado, dando apoyo a cuantas iniciativas de este tipo surjan en el municipio, siempre y cuando no entorpezcan otras actividades deportivas fomentadas por el Ayuntamiento de La Lastrilla.

QUINTO.- El Ayuntamiento de La Lastrilla se encargará del mantenimiento de los terrenos de juego, así como de la limpieza de vestuarios, su organización y disposición será responsabilidad única del Ayuntamiento.

SEXTO.- La Lastrilla Club Deportivo dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil y Daños (para responder al artículo 23, punto 2, de las Normas de Gestión de las Ordenanzas Municipales). El citado seguro hará frente a cualquier percance ocurrido en cualquier instalación deportiva municipal y esté involucrado cualquier persona u objeto relacionado con La Lastrilla Club Deportivo.

SÉPTIMO.- En todas las camisetas de juego de la totalidad de los equipos federados que La Lastrilla Club Deportivo disponga y en la parte superior de la manga derecha se hará impreso la leyenda "Ayuntamiento de La Lastrilla". Las medidas de la citada leyenda serán las mínimas exigidas para su interpretación y correcta lectura.

OCTAVO.- En todos los carteles anunciadores que La Lastrilla Club Deportivo emita, se dispondrá el escudo del Ayuntamiento y la frase siguiente: "CLUB SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA". Las medidas del escudo y la frase serán las mínimas exigidas para su interpretación y correcta lectura y estarán en la parte principal del cartel que se trate.

NOVENO.- La Lastrilla Club Deportivo se compromete a la organización anual de al menos un Torneo de Fútbol y otro de Fútbol Sala, en una fecha que el Ayuntamiento proponga y no interfiera en una jornada del calendario federativo del club. Dicho torneo podrá integrarse dentro de un programa de fiestas que el Ayuntamiento estime oportuno y será un evento gratuito (La Lastrilla Club Deportivo podrá realizar venta de rifas o cualquier otra iniciativa que le suponga beneficios económicos). Además el Club Deportivo participará con sus componentes en la Carrera "Subida al Cielo" que organiza este Ayuntamiento.

CONDICIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de La Lastrilla, a petición por escrito del Club, asignará en el Campo Municipal de Fútbol de "Los Escobares" TRES HORAS, en horario de 16 a 19 horas, por semana y por equipo federado, para los entrenamientos de los equipos de fútbol que el Club tenga inscritos en Competición Oficial Federada. El Ayuntamiento de La Lastrilla, a petición por escrito del Club, asignará en el Pabellón Municipal "11 de Julio" DOS HORAS por semana y equipo para los entrenamientos de los equipos de fútbol sala que el Club tenga inscritos en Competición Oficial Federada, antes de las 19 horas y UNA HORA por semana para la "Escuela de Chupetines" (niños-niñas que por su edad no existe la competición federada).

SEGUNDA.- El Ayuntamiento autoriza a La Lastrilla Club Deportivo a jugar todos los partidos oficiales, tanto en el Pabellón Polideportivo como en el Campo de Fútbol, que designe la delegación de fútbol de Segovia. Para los posibles partidos amistosos que el Club quiera organizar, se solicitará por escrito y estarán condicionados a la disponibilidad que tenga el Ayuntamiento de los terrenos de juego.

TERCERA.- Con respecto a la explotación de la publicidad en 1/3 parte del Campo de Fútbol Municipal "Los Escobares" y del Pabellón Polideportivo, la fabricación, colocación, impreso y mantenimiento de los carteles publicitarios serán por cuenta de La Lastrilla CD, la ubicación y medidas de los carteles serán asignados por el Ayuntamiento, de tal forma que no se podrá colocar ni instalar ningún cartel en sitios o lugares no autorizados.

CUARTA.- El Ayuntamiento de La Lastrilla podrá disponer y utilizar el Campo de Fútbol Municipal "Los Escobares" y el Pabellón Polideportivo Municipal "11 de Julio" aún en horario y días

asignados a equipos de La Lastrilla CD, cuando por actividades excepcionales de interés municipal así lo disponga el Ayuntamiento.

QUINTA.- Sólo podrá crearse, por parte del Club deportivo, un equipo de futbol de aficionados, que estará compuesto al menos en un 50% con personas empadronadas en La Lastrilla.

SEXTA.- Todo lo que no esté contemplado en este CONVENIO DE COLABORACIÓN y sea demandado por La Lastrilla Club Deportivo, será motivo de estudio y valoración por parte del Ayuntamiento de La Lastrilla. La decisión podrá ser resuelta favorablemente o posponerse para su estudio o inclusión para la firma del siguiente Convenio.

COMPROMISOS

Para las temporadas 2013-2014 y 2014-2015 el Ayuntamiento de La Lastrilla concede a La Lastrilla Club Deportivo una subvención de una cuantía económica por valor de 36.726 € para cada temporada, desglosada de la siguiente forma:

- Cesión en precario y gratuita del Campo de Fútbol Municipal "Los Escobares" y el Pabellón Polideportivo Municipal "11 de Julio" valorada en 23.026 €.
- Cesión en precario de uso de una sala-habitación del Centro Cultural "3 de Abril" como sede y lugar de reunión para Juntas Directivas valorada en 1.200 €.
- Cesión de la explotación de la publicidad en 1/3 parte del Campo Municipal de Fútbol de "Los Escobares" y en el Pabellón Polideportivo.
- Por la participación de los equipos de Fútbol y Fútbol Sala en Competición Federada de Categoría Provincial, u otras competiciones el Ayuntamiento otorgará la subvención, que se considere oportuna al Club Deportivo.

Y en prueba y conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de La Lastrilla
El Alcalde,

Por La Lastrilla Club Deportivo
El Presidente,

Fdo.: Vicente Calle Enebral

Fdo.:»

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

"**DICTAMEN SOBRE RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.-** El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció determinadas modificaciones normativas que afectaron a las condiciones de trabajo y retributivas de los empleados públicos.

Con carácter básico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, el artículo 2 de la referida norma determinó que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, vería reducidas sus retribuciones en las cuantías que correspondiera percibir en el mes de diciembre como consecuencia

de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016, en su disposición adicional décima, establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición.

Por otra parte este Ayuntamiento cumple los distintos criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, además de estar contempladas estas cantidades en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Visto todo ello, la Comisión de Cuentas y Hacienda, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el abono de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PARCELAS MUNICIPALES A-15 Y A-16, SITAS EN EL SECTOR 11 “EL SOTILLO.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

“**DICTAMEN SOBRE ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS PARCELAS MUNICIPALES A-15 Y A-16, SITAS EN EL SECTOR 11 “EL SOTILLO”.-** En el capítulo seis de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, se contempla la enajenación de dos parcelas municipales del Sector 11 “El Sotillo”, para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de un Centro Dotacional, en la calle Leopoldo Moreno, contemplados en el capítulo seis de inversiones del citado Presupuesto de 2016.

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Enajenar, mediante concurso público, las parcelas de suelo urbano, uso residencial, 1-1-0054 (A-15) Y 1-1-0055 (A-16), sitas en el Sector 11 de las NN. SS. de Planeamiento “El Sotillo”, cuya descripción se describe a continuación, siendo el tipo básico de licitación el que aparece como valoración del bien, según informe realizado por el arquitecto asesor municipal, don Miguel Ángel García Grande.

FINCA NUMERO 1-1-0054.- Parcela sita en el sector 11 “El Sotillo”, con una superficie de 612,50 m2. .

Parcela A-15 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, Parcela A-14.

Sur, parcela A-16.

Este, terrenos de la U.E.-7.

Oeste, vial de nuevo trazado.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 113.142,32 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 "El Sotillo".
Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 52; Finca 6374; Inscripción 1ª.
LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.
Referencia catastral: 76500B7VL0375S0001JY

FINCA NUMERO 1-1-0055.- Parcela sita en el sector 11 "El Sotillo", con una superficie de 946,50 m2. .

Parcela A-16 del Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Linderos: Norte, Parcela A-15.

Sureste, terrenos fuera del Sector 11.

Este, terrenos de la U.E.-7.

Suroeste, parcela A-17.

Oeste, vial de nuevo trazado.

BIEN DE PROPIOS; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO; USO: RESIDENCIAL.

VALOR DEL BIEN SEGÚN VALORACIÓN TÉCNICA: 140.802,87 euros.

Titulación: Adquirida en virtud de Proyecto de Actuación Sector 11 "El Sotillo".

Inscripción Registral: Tomo: 4093; Libro: 105; Folio 54; Finca 6375; Inscripción 1ª.

LIBRE DE CARGAS y GRAVÁMENES.

Referencia catastral: 76500B8VL0375S0001EY

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y tal y como se prevé en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, destinar los fondos de estas enajenaciones a la Ejecución de Dotaciones Urbanísticas Públicas, incluidos los Sistemas Generales, contempladas en el capítulo 6 de inversiones, en concreto a la ejecución de un Edificio Dotacional, en la calle Leopoldo Moreno.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso Público para la enajenación de las parcelas descritas, procediendo al correspondiente trámite de Información Pública de esta aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y convocando simultáneamente la licitación, fijando la fecha para la presentación de proposiciones y apertura de las plicas, tal como queda reflejado en el Pliego de Condiciones aprobado.

Cuarto.- Interesar que el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en virtud de la delegación efectuada en su favor por la Junta de Castilla y León, proceda a tomar conocimiento de este acuerdo, dado que el importe de la enajenación que se pretende llevar a efecto, no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto General vigente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en el art. 79 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local 781/1.986, de 18 de abril."

VOTACIÓN.- Tras la intervención que a continuación se expresa, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIÓN:

Por doña Carmen Meléndez de Pablos, se pregunta sobre si ya está elaborado el proyecto del Centro de Jubilados. Por el Sr. Alcalde se contesta que sí. Por la Srª Meléndez de Pablos, se manifiesta que se debería haber estudiado, al menos, la posibilidad de hacer dos plantas en lugar de una, dada la escasez de edificios municipales para albergar las diversas actividades que se llevan a cabo en el municipio.

7º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA INSTADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de enero, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA INSTADA POR FOMENTO DE

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.- Por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. –en adelante FCC-, se ha solicitado la devolución de la fianza, depositada mediante aval bancario, por

importe de 4.792,62 euros, en garantía del contrato suscrito el 29 de diciembre de 2006, para la prestación del “Servicio de Limpieza Viaria del municipio de La Lastrilla”. Al mismo tiempo FCC, presenta escrito por el que se interesa que por parte del Ayuntamiento se acepten y recepcionen los dos vehículos Motocarros Vespacar, matrículas 2359-DHG y SF-3692-H.

En cumplimiento del artículo 32 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han regido en dicho contrato, y no habiendo resultado responsabilidades de FCC que hayan de ejercitarse sobre la garantía, procede la devolución de la fianza. En cuanto a la recepción de los dos motocarros, hay que significar que uno está en un estado tal, que sólo procede darle de baja, y que el otro motocarro, es conveniente que siga siendo utilizado por la empresa adjudicataria, para el servicio de limpieza viaria de esta localidad. Por todo ello, la Comisión de Urbanismo y Contratación, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal.

Primero.- Devolver la fianza depositada mediante aval bancario, por importe de 4.798,62 euros, depositado en su día, para responder de las obligaciones del contrato de “Adjudicación del Contrato de Prestación de Servicio de la Limpieza del Municipio de La lastrilla”.

Segundo.- No proceder a la recepción de los dos motocarros, por los motivos ya expuestos. Debiendo darse de baja, uno de ellos, por la empresa y pudiendo disponer del otro FCC, para el servicio de limpieza viaria de este municipio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a FCC, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, la Corporación conoce de una Moción de Urgencia presentada por el Grupo Socialista, del siguiente tenor:

«MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE:

Es notable el retraso que se viene produciendo por el Sr. Leopoldo Moreno Porras- Isla en el abono de la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento. Por dicho motivo el Grupo Municipal PSOE-La Lastrilla presenta la siguiente MOCIÓN para su admisión a trámite, análisis y aprobación si procede en este pleno.

1º.- Requerir notarialmente por parte del Ayuntamiento a Don Leopoldo Moreno Porras-Isla, para que haga efectiva la deuda contraída con éste por importe de 1.100.000 € y que tiene su origen en el convenio firmado entre este Ayuntamiento y el susodicho titular en el mes de mayo de 2005 con sus modificaciones posteriores y referido a la recalificación de suelo rústico a urbano en el sector 20 “Los Escobares”.

2º.- Si no se llegara a un acuerdo en el punto primero, se le requerirá al titular de dichos terrenos, que suscriba un convenio a favor del Ayuntamiento por el cual se escriture a favor de éste los metros cuadrados equivalentes de suelo en dicho sector como fórmula para saldar la deuda mencionada. (La valoración se realizará por empresa especializada en tasaciones).

3º.- En el caso de que dicho deudor no se aviniera a reconocer y saldar la deuda señalada en los términos que contempla el punto primero o en su caso el punto segundo de la moción, el Ayuntamiento de La Lastrilla como sujeto perjudicado y en defensa del interés público, instará el procedimiento judicial que corresponda para tratar de recuperar la deuda mencionada.»

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia, debido a que mediante acuerdo plenario del pasado mes de abril, se prorrogó durante un año, el plazo concedido a don Leopoldo Moreno Porras-Isla, para la presentación del Proyecto de Actuación del Sector 20 “Los Escobares”, finalizando dicho plazo el día 26 de mayo de este año.

Ante esta información, por el Sr. Piñeiro Robledo, portavoz del Grupo Socialista, se procede a retirar la Moción presentada, no dando lugar, por tanto, a la votación sobre su urgencia y, en su caso, debate de la misma.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Piñeiro Robledo.

a) Proponer que se estudie la posibilidad de que por parte de la Junta de Castilla y León, se nos entregue la titularidad de la Autovía, en su paso por el suelo urbano de esta localidad y, por tanto, se nos hiciera una entrega de dinero para la misma, ya que está en muy mal estado.

b) Hay que ver la posibilidad de comprar el solar lindero con el Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se contesta que prácticamente este asunto está cerrado, si bien no se ha incluido en el Presupuesto para este ejercicio.

c) En la ladera de la Crta. de Soria, se está realizando una saca de arenas, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para evitar estos hechos.

d) Pregunta en qué situación se encuentra el asunto de “La Pautra Sierte”. Por el Sr. Secretario, en uso de la palabra con permiso de la Presidencia, se manifiesta que la cantidad reclamada por el Ayuntamiento, a la Pautra, por la ejecución subsidiaria de las obras, está en vía de apremio en el Servicio de Recaudación Provincial. Además añade, que el recurso contencioso que dicha sociedad interpuso contra la liquidación practicada, fue desestimado en su integridad.

e) También pregunta si el Catastro ha remitido ya la inclusión, como fincas urbanas del Sector 20. Por el Sr. Secretario, en uso de la palabra con permiso de la Presidencia, se contesta que en el pasado mes de abril o mayo por la Gerencia se informó que se iba a proceder a incluir en la próxima ponencia estos trabajos, sin embargo, hasta el día de la fecha no se ha efectuado dicha incorporación de fincas rústicas a urbanas a los efectos del IBI.

f) Desea saber si, después del informe emitido por la Junta de Castilla y León, sobre la Modificación de las NN.SS. de Planeamiento, en relación con la construcción del Colegio de las Concepcionistas, se ha allanado el camino para que se nos ceda el terreno, entre el Río Ciguiñuela y la calle Perú. Por el Sr. Alcalde, se contesta que esta cesión está relacionada con el Convenio Urbanístico con la familia Azpiroz, pero no con el Colegio de las Concepcionistas.

g) El Río Ciguiñuela, está en muy mal estado, con árboles que se caen o amenazan caídas. La Confederación Hidrográfica del Duero, tiene tres millones de euros para afrontar el Plan de Inversiones en los ríos de su cuenca, que están aún sin asignar, por lo que se deberían realizar las gestiones oportunas, para que se pudiera arreglar el cauce del río Ciguiñuela, con cargo a dichos fondos.

h) Por último, insiste al Sr. Alcalde, para que realice las gestiones oportunas ante FCC, para que, al menos cada tres sábados, los empleados del servicio de limpieza viaria, puedan librar uno, ya que con dos operarios los sábados, es más que suficiente. Por el Sr. Alcalde, se contesta que este asunto lo hablara con la empresa.

- de doña Teresa Arranz Olmos:

a) Manifiesta que algo habrá que hacer para evitar la existencia en la vía pública de tantos excrementos de los perros.

b) Ruega que se proceda a la instalación de un espejo en la gasolinera, tal y como se acordó y que aún no está instalado.

c) Pregunta si ha desfibriladores en el Pabellón y la Piscina. Se le contesta que sí

-de doña Carmen Meléndez de Pablos:

a) Pregunta por qué se han tapado distintos alcorques en la Crta. de Soria, teniendo en cuenta además la escasez de árboles en nuestra localidad. Por el Sr. Presidente se contesta, que en estos alcorques, se han secado todos los árboles que hemos plantado, por lo que volver a plantarlos es un gasto inútil. Por otra parte en dicha Crta. sí que hay abundancia de árboles.

b) Pregunta cuánto paga el Ayuntamiento en alquileres de locales. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que contestará a esta cuestión en el próximo Pleno.

-de don Víctor Javier Borreguero García:

a) Sugiere que, con motivo de las obras que se van a realizar en el Frontón del Sotillo, se aproveche y se reparen las pistas polideportivas linderas, que están hechas un auténtico desastre.

b) Pregunta por qué hay que llamar a SIMA, para reservar las pistas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se trata de una concesión y que es por tanto la empresa quien gestiona toda la actividad.

-de don José Manuel Conde Brañas:

a) Ruega que se contacte con Ricardo Pascual (página [www del Ayuntamiento](http://www.delAyuntamiento)), para ver la posibilidad de desarrollar un APP, a través de nuestra página.

b) También pregunta acerca de una factura de Mundo Laboral, en relación con un obsequio a los vecinos del municipio. Por el Sr. Alcalde se contesta que es un calendario que se ha mandado a todos los vecinos, en las fiestas Navideñas.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,